

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA NOVENA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA-, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículo 315 y 355 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
2. Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.
3. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la ciudad, Capital del Eje" a través del Programa: "Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa", busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.
4. Que cada año en el Municipio de Pereira se ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los programas concertados a apoyar de acuerdo al área cultural.
5. Que en cumplimiento de las normas antes citadas es factible la apertura de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura-.
6. Que para cada vigencia se realiza la proyección presupuestal para el otorgamiento de los respectivos estímulos.
7. Que mediante Resolución 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.
8. Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, ha formulado y aprobado mediante acta de fecha 25 de enero de 2021, el documento denominado "Manual de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021" en el que se establecen los requisitos generales, bases específicas de participación, cronograma y proceso de selección y evaluación de los proyectos de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA NOVENA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA-, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el “Manual de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura” en el que se establecen los requisitos generales, cronograma y las bases específicas de participación para cada una de las modalidades de la Convocatoria.

El “Manual de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura” hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena dar apertura oficial a la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira-, la cual podrá ser consultada en la página web www.pereira.gov.co/cultura

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

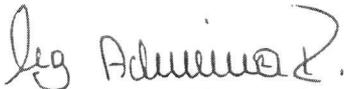
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ARIAS VÉLEZ
Alcalde Municipal (E)



LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: Maria Paulina Campo / Abogada Externa

Revisión Legal: Rosa Marcela Galarza Muñoz
Profesional Especializado/Secretaria Jurídica

V.o Bo. Janeth Hincapié Noreña
Directora Operativa Asuntos Legales



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

MÁS
CULTURA

**MANUAL
NOVENA CONVOCATORIA DE
APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**

Pereira, Risaralda, febrero de 2021

Contenido

1. ¿Qué es el Programa Municipal de Apoyo a Programas Concertados?	5
2. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?	5
3. ¿Cuáles son las modalidades de esta convocatoria?	5
LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA	6
1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio	6
1.2. Actividades de promoción del Paisaje Cultural Cafetero	6
1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes	6
LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	6
2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad	6
2.2. Procesos de creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos	7
2.3. Proyectos de identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio	7
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	7
3.1. Formación de públicos y audiencias	8
3.2. Formación a formadores	8
3.3. Formación artística	8
LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA	8
4.1. Formación en gestión, producción e intermediación cultural	8
4.2. Conformación de redes y asociatividad cultural	9
4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural	9
4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local	9
4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas	10
4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades:	10
4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y creación de contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios	10
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL E INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA	10
5.1. Proyectos que involucren a las comunidades indígenas	10

5.2. Proyectos que involucren a las comunidades afrocolombianas	10
LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN	11
6.1. Primera infancia, infancia y adolescencia	11
6.2. Juventud	11
6.4. Equidad de género	12
6.5. Población con diversidad sexual	12
6.6. Adultos mayores	12
6.7. Movimientos comunitarios en barrios	12
6.8. Comunidades campesinas	12
6.9. Población víctima del conflicto armado y/o reintegrada	12
4. ¿Qué NO apoya esta convocatoria?	13
5. ¿Cuáles son los plazos de la Convocatoria?	13
6. ¿Cuáles son los requisitos generales de participación?	14
7. ¿Quiénes pueden participar?	15
8. ¿Quiénes NO pueden participar?	15
9. ¿De cuánto es la bolsa presupuestal de la Convocatoria y cuánto es el monto por asignar a cada proyecto ganador?	15
10. ¿Cuál es la documentación requerida?	15
11. ¿Cómo se deben presentar las propuestas?	17
12. ¿Cómo será el proceso de selección de proyectos habilitados para evaluación?	18
13. ¿Cómo se hará la subsanación?	18
14. ¿Cuáles son las causales de rechazo?	19
15. ¿Cómo será el proceso de evaluación?	20
16. ¿Cuándo y dónde se publicará el fallo del jurado?	23
17. ¿Cuáles son las etapas del proceso de contratación y cómo se desembolsarán los recursos asignados a los ganadores?	24
18. ¿Cómo será el manejo de la imagen institucional?	25
19. ¿A cargo de quién estará la supervisión de los proyectos?	25
20. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	25
21. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura de Pereira?	27
22. ¿Cuál es el marco legal de esta convocatoria?	28



NOVENA CONVOCATORIA DE
APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021
SECRETARÍA DE CULTURA –MUNICIPIO DE PEREIRA

23.	Formulario de inscripción a la convocatoria.	30
	ANEXO. Formulario de inscripción	31



1. ¿Qué es el Programa Municipal de Apoyo a Programas Concertados?

Es un programa creado desde el 2012 como estrategia para la formalización, la activación económica del sector cultural pereirano y la descentralización de la oferta cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal, que busca promover las iniciativas y los proyectos culturales y artísticos de interés común, liderados por organizaciones del sector, orientadas a diversificar, articular y a cualificar las producciones locales que generen impacto en el contexto del municipio de Pereira, de la nación colombiana y del patrimonio y las tendencias culturales actuales en el mundo en general, en el marco del respeto por la diversidad cultural y con el fin de fortalecer el sistema municipal y nacional de cultura.

La convocatoria es anual y busca que las personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, con trayectoria y experiencia en la gestión y desarrollo de iniciativas en el campo del arte y la cultura en general, presenten propuestas para la realización concertada de programas y actividades, que contribuyan a dinamizar, enriquecer y diversificar el sector cultural y artístico del municipio. Todas las propuestas presentadas por las organizaciones, que cumplan con los requisitos fijados en la convocatoria, serán sometidas a procesos sistemáticos de selección, evaluación, seguimiento y supervisión de los impactos culturales de sus proyectos, de tal manera que se garantice el uso adecuado de los recursos públicos asignados por la Secretaría de Cultura, tanto en las organizaciones favorecidas como en las comunidades que se benefician del proyecto.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

Fortalecer la capacidad de gestión y las posibilidades de intervención de las organizaciones del sector cultural y artístico en el contexto de Pereira, a partir del apoyo concertado a proyectos y actividades de interés común, que contribuyan a incrementar los patrimonios materiales e inmateriales, a promover el acceso democrático a los productos de la cultura, a fomentar la participación y el disfrute de los bienes culturales por parte de públicos diversos, como estrategia para la sostenibilidad y dinamización del campo cultural en Pereira; todo esto en un marco inclusivo, de reconocimiento, de equidad y de respeto por la diversidad cultural del municipio y de la nación colombiana.

3. ¿Cuáles son las modalidades de esta convocatoria?

Para el 2021 la Secretaría de Cultura de Pereira apoyará el desarrollo de proyectos liderados por organizaciones o entidades privadas, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que estén constituidas legalmente con mínimo seis (6) meses de antelación, que cuenten con capacidad de gestión y contrapartidas para llevar a cabo los proyectos que desarrollan.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han definido seis (6) líneas temáticas que agrupan los proyectos culturales y artísticos posibles de apoyar y ejecutar de forma presencial o remota utilizando medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, redes sociales u otros medios de divulgación digital a través de la implementación de estrategias virtuales y la incorporación de tecnologías que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad. Estas Líneas son:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. Tipos de eventos que cubre esta línea:

1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio

Se espera recibir propuestas de muestras de artes escénicas, festivales, conciertos, muestras audiovisuales y actividades afines, tendientes a fortalecer, diversificar y ampliar la programación cultural pública del municipio de Pereira.

NOTA: El municipio de Pereira año a año construye una programación cultural especial con la que conmemora o celebra eventos como: Semana Santa, Fiestas de la Cosecha, Pereiridad, Navidad, entre otros.

1.2. Actividades de promoción del Paisaje Cultural Cafetero

Se podrán proponer actividades (muestras, exposiciones, eventos académicos, etc.) tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural de las veredas de Pereira incluidas en la Declaratoria de **Paisaje Cultural Cafetero**.

1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes

Incluye festivales, conciertos, recitales, mercados culturales, exposiciones, fiestas tradicionales, muestras de artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia, carnavales y ferias, entre otros), muestras visuales, muestras audiovisuales, muestras de cine, ferias, entre otras actividades afines, que se realicen una vez en el año y que no están vinculadas de manera directa a la programación oficial del municipio de Pereira.

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Apoya propuestas que recojan actividades planeadas para desarrollarse de manera continuada, con una duración de mínimo cinco (5) meses. Comprende proyectos de creación, promoción, difusión, conservación, entre otros, para el fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, en aspectos como:

2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad

Es un interés de la Secretaría de Cultura fortalecer los procesos de promoción de la lectura y la escritura en el Municipio de Pereira, a nivel urbano y rural. De ahí que uno de sus propósitos sea apoyar:

- a) Proyectos de lectura en voz alta y promoción de lectura en espacios convencionales y no convencionales, con una duración mínima de cinco (5) meses, como talleres literarios, tertulias, clubes de lectura, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, eventos de lectura en voz alta y/o narración oral, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio.

- b) Proyectos tendientes al desarrollo de la colección bibliográfica y/o activación de los espacios de la Biblioteca Pública “Ramón Correa Mejía” y su red de bibliotecas satélites y/u otras comunitarias.
- c) Proyectos tendientes a la recuperación, visibilización y/o circulación del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos físicos o virtuales.

2.2. Procesos de creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos

Comprende proyectos de creación, promoción, circulación y conservación, en desarrollo de una programación continua que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como:

- a) Fortalecimiento de espacios culturales: espacios culturales comunitarios; salas de danza, teatro y música; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros o laboratorios de producción de contenidos culturales escritos, sonoros, gráficos y audiovisuales, en diferentes soportes (análogos y digitales); escuelas de formación artística y cultural; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa, entre otros programas afines. En preferencia, actividades que se articulen con el Plan de Descentralización de la Escuela de Formación Cultural.

2.3. Proyectos de identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio

Comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con los diversos campos del patrimonio material e inmaterial de Pereira.

LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Apoya proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no conducentes a certificación. De otro lado, pueden ser dirigidos a formadores, facilitadores, gestores de la cultura, artistas y/o población en general; y enfocados en los diferentes procesos que integran las áreas de: artes escénicas (música, danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, diseño, audiovisuales y cinematográficas, contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, literatura y procesos de formación relacionados con los diversos campos del patrimonio.

Asimismo, estos programas de formación pueden estar encaminados a fortalecer, ampliar o diversificar la oferta descentralizada de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, brindando talleres, cursos y otros procesos formativos dirigidos a poblaciones que habitan comunas y corregimientos del municipio de Pereira. Es importante señalar que en caso de presentar una propuesta orientada a este propósito, esta no debe representar ningún tipo de costo para los beneficiarios, pues todos los procesos que hacen parte de la Escuela de la Secretaría son de carácter gratuito.

Entre las tipologías de formación artística y cultural que apoya esta convocatoria se encuentran:

3.1. Formación de públicos y audiencias

Comprende proyectos o procesos encaminados a fortalecer la capacidad de los ciudadanos de reconocer, valorar y apropiarse contenidos y propuestas artísticas y culturales de manera crítica.

3.2. Formación a formadores

Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas encaminados a fortalecer la cualificación del talento humano de una organización o proyecto cultural y de la población docente en general, en aspectos técnicos, pedagógicos, estéticos, patrimoniales, metodológicos entre otros.

3.3. Formación artística

Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer, transmitir, experimentar y crear lenguajes estéticos y simbólicos en los diferentes campos del arte y la cultura para creadores e intérpretes locales.

LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA

Apoya proyectos dirigidos a la creación, investigación y producción de bienes y servicios culturales; al fortalecimiento organizacional de los emprendimientos de base cultural y creativa; a la generación de redes colaborativas y asociatividad; a la activación y fortalecimiento de cadenas de valor para la producción de bienes y servicios culturales. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:

- Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales.
- Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales.
- Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de bienes y servicios culturales.
- Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad del contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales.
- Implementación de procesos de acompañamiento e incubación o aceleración de emprendimientos culturales.

4.1. Formación en gestión, producción e intermediación cultural

Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y que estén encaminados a fortalecer

los agentes culturales de Pereira involucrados en el desarrollo y cualificación de todos los eslabones de la cadena de valor de cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas:

- a) **Gestión cultural:** formación en formulación de proyectos culturales, procesos de formalización y optimización organizacional y productiva, aspectos presupuestales, contables, jurídicos y tributarios en el ámbito cultural, derechos de autor y aspectos de la propiedad intelectual, reconocimiento e investigación de fuentes de financiación y estrategias de inserción en mercados o plataformas de circulación.
- b) **Producción:** formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a creadores locales dedicados a oficios de la producción, tales como montaje y desmontaje, iluminación, ingeniería de sonido o captación de sonido directo, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario para producción audiovisual o de artes escénicas, tramoyistas, productores ejecutivos, oficios de la postproducción audiovisual, oficios ligados a procesos editoriales, fabricación de instrumentos, conservadores y restauradores de bienes culturales o afines.
- c) **Intermediación cultural:** formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a profesionales dedicados a oficios de la intermediación cultural, tales como productores generales, representantes de derechos y agentes comerciales, distribuidores, exhibidores, programadores, bookers, managers, galeristas, comunicadores especializados en cultura.

4.2. Conformación de redes y asociatividad cultural

- a) Procesos de conformación de redes de gestores y creadores, cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de las diversas producciones y prácticas culturales en la ciudad de Pereira.
- b) Proyectos de articulación en red, clusterización, agremiación, sectorización o asociatividad cultural que apunten a encadenamientos productivos de las industrias culturales y creativas.

4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural

Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y las representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.

4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local

Procesos de investigación y socialización que apunten a la medición, sistematización, análisis de tendencias, análisis de referentes históricos y patrimoniales locales, nacionales e internacionales que se consoliden como fuentes de conocimiento de la

incidencia social, económica o política de los diferentes campos de las industrias culturales y creativas en la ciudad de Pereira.

4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas

Propuestas para la circulación, distribución, comercialización y acceso a bienes y servicios culturales y creativos asociados a los sectores: Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, patrimonio cultural inmaterial), Industrias culturales (medios digitales, videojuegos, animación, medios interactivos e inmersivos, audiovisuales, fonograbado, editorial) y creaciones funcionales (desarrollos TIC, software de contenidos, diseño).

4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades:

Procesos de formación en gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, cultura y desarrollo, formulación de proyectos culturales. Escuela de formación para procesos sociales comunitarios y campesinos.

4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y creación de contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios

Propuestas de formación en comunicación que contribuyan a la difusión y promoción de procesos culturales, artísticos y creativos, fomentando la circulación, el uso y el consumo de los bienes y servicios que producen los agentes culturales locales.

LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL E INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA

Esta línea comprende proyectos de creación o reconstrucción de memorias culturales, formación, recuperación, difusión y transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, entre otros, dirigidos a comunidades indígenas y afrocolombianas asentadas en Pereira.

Se espera que desde esta línea se apunte, especialmente, a lo establecido en las Políticas Públicas adoptadas por el municipio de Pereira, mediante los acuerdos municipales 056 de 2011, *“Por el cual se adopta La Política Pública Para El Plan De Vida De La Comunidad Indígena En el Municipio De Pereira y se dictan otras disposiciones”*, y 058 de 2011 *“Por el cual se adopta La Política Pública Para El Plan De Etnodesarrollo En El Municipio De Pereira 2012-2021”*.

5.1. Proyectos que involucren a las comunidades indígenas

Se espera que se presenten propuestas que se interesen por la identificación, reconocimiento, fortalecimiento y/o promoción de las comunidades indígenas que habitan el municipio de Pereira, generando espacios para el desarrollo y visibilización de sus artes, saberes, justicia y espiritualidad, incluyendo la lengua, la medicina, las artesanías, el vestuario, la música, la danza y la gastronomía, entre otros.

5.2. Proyectos que involucren a las comunidades afrocolombianas

Se espera que se presenten proyectos que promuevan y difundan los aportes que las comunidades afrocolombianas o negras, asentadas en Pereira, han realizado a la diversidad cultural de la ciudad; que desarrollen procesos de formación en torno a la

recuperación de las tradiciones ancestrales; que promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; o que generen espacios de visibilización de sus artes y saberes incluyendo: artesanías, vestuario, peinados, instrumentos musicales, gastronomía, entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad.

PARÁGRAFO: Los proyectos registrados en esta línea, que incluyan y beneficien pueblos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, y no sean presentados por estos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad, el resguardo o la autoridad del consejo comunitario competente, en la cual se avale: 1). El desarrollo del proyecto. 2). Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo de la comunidad. 3). A la entidad u organización que lo va a ejecutar.

LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN

Comprende proyectos artísticos y culturales encaminados a generar procesos de inclusión social, reconocimiento y participación de grupos poblacionales específicos (tales como: personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y reintegradas, equidad de género, diversidad sexual, adultos mayores, movimientos comunitarios en barrios, comunidades campesinas y los demás que definan de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.

Se espera que desde esta línea se apunte, especialmente, a fortalecer las líneas establecidas en las Políticas Públicas adoptadas por el municipio de Pereira mediante acuerdos municipales.

6.1. Primera infancia, infancia y adolescencia

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de niños en primera infancia, infancia y adolescencia.
- b) Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales.
- c) Construir pensamiento creativo.

6.2. Juventud

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Promover iniciativas juveniles en cultura y arte.
- b) Formar y apoyar talentos jóvenes en arte y cultura.
- c) Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de los jóvenes.
- d) Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes y realizadas por jóvenes.

6.3. Población con discapacidad

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Formar personas con discapacidad como gestores culturales.
- b) Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad

- c) Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas.
- d) Crear plataformas, que posibiliten la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad.

6.4. Equidad de género

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Fomentar procesos de participación y formación en arte, cultura y creatividad.
- b) Construir relatos que visibilicen la vida y lucha de las mujeres por la igualdad.
- c) Reconocer las contribuciones y aportes de las mujeres en la construcción de ciudad.
- d) Visibilizar los efectos de la violencia de género y generar prevención.

6.5. Población con diversidad sexual

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Fomentar procesos de participación.
- b) Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- c) Desarrollar procesos de comunicación cultural.
- d) Reconocer las contribuciones y aportes de la población con diversidad en la construcción de ciudad.
- e) Visibilizar los efectos de las diferentes formas de violencia y discriminación que sufre esta población y generar prevención.

6.6. Adultos mayores

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- b) Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de los adultos mayores.
- c) Elevar la participación de los adultos mayores en el desarrollo de programas artísticos y culturales.

6.7. Movimientos comunitarios en barrios

Se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- a) Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad.
- b) Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- c) Desarrollar procesos de comunicación cultural.

6.8. Comunidades campesinas

Se espera que se presenten proyectos de creación, formación, promoción y/o difusión de los saberes y riqueza cultural de las comunidades campesinas que habitan el municipio de Pereira, poniendo especial atención en aquellas que se encuentran asentadas en el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero o en ecosistemas vulnerables o estratégicos y que sean objeto de conservación como la cuenca alta del río Otún.

6.9. Población víctima del conflicto armado y/o reintegrada

- a) Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad.
- b) Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- c) Desarrollar procesos de comunicación cultural.

4. ¿Qué NO apoya esta convocatoria?

- a) En ningún caso se podrán destinar los apoyos económicos para gastos administrativos o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, trámites legales, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta o contratistas), obra física (como construcción o reparaciones de inmuebles), compra de elementos de oficina, y compra de dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Estos gastos deberán ser cubiertos por los proponentes con recursos propios o aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- b) No se apoyarán manifestaciones culturales de carácter religioso o político.
- c) No se financiarán proyectos que incluyan concursos de belleza física de las personas.
- d) No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o atenten contra la integridad de los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- e) No se financiarán proyectos cuyo desarrollo esté proyectado para otros municipios diferentes a Pereira.

PARÁGRAFO: En caso de que se requiera para el desarrollo de las actividades del proyecto, se podrán incluir dentro del presupuesto insumos de bioseguridad y tarjetas de conectividad para maestros y alumnos.

5. ¿Cuáles son los plazos de la Convocatoria?

CRONOGRAMA	
Etapas del proceso	Fecha, hora y sitio
Apertura de la convocatoria:	A través del portal web y de las redes sociales de la Secretaría de Cultura: (A partir del 12 de febrero de 2021) www.pereira.gov.co/cultura http://www.pereira.gov.co/Cultura/Paginas/CONVOCATORIAS.aspx www.facebook.com/secretaria.culturadepereira/
Recepción de propuestas:	Hasta el lunes 1º de marzo del 2021 , a través del sitio web www.pereira.gov.co/cultura o enviando la propuesta en físico por correo certificado al Centro Cultural Lucy Tejada.
Publicación de inscritos habilitados, no habilitados y aquellos que deben subsanar documentación:	Miércoles 3 de marzo del 2021 , a través de la página web de la Secretaría de Cultura: www.pereira.gov.co/cultura
Entrega de documentos por subsanar	Lunes 8 de marzo del 2021 , a través del correo electrónico: convocatoriascultura@pereira.gov.co
Publicación de los ganadores:	Lunes 5 de abril del 2021

	a través de la página web de la Secretaría de Cultura: www.pereira.gov.co/cultura
Ejecución de las propuestas ganadoras:	Mínimo cinco (5) meses, finalizando ejecución máximo el 19 de noviembre del 2021
Presentación de informes finales:	Hasta el lunes 22 de noviembre del 2021 , a través del correo: convocatoriascultura@pereira.gov.co

PARÁGRAFO: Todos los términos de esta convocatoria están sujetos a modificación por parte de la Secretaría de Cultura, precedida de acto administrativo.

6. ¿Cuáles son los requisitos generales de participación?

Los participantes se deben acoger a las condiciones de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada una de las líneas, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1. Cada organización o entidad interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar solo un (1) proyecto.
2. Con el ánimo de estimular la capacidad de gestión de las entidades u organizaciones culturales del sector, se apoyarán, aquellos proyectos que en sus antecedentes sustenten una mayor trayectoria en la realización de actividades artísticas y culturales en las modalidades señaladas, siendo significativos los siguientes criterios:
 - a) La articulación con otras instituciones culturales y artísticas del sector, para lograr un mayor impacto en el medio. Esta articulación debe ser real y comprobable.
 - b) La cobertura y el impacto social, de acuerdo con la línea y el tipo de población beneficiaria.
 - c) La atención a la población del área rural en las zonas del municipio de Pereira cobijadas por la declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero.
 - d) Las contribuciones al incremento y visibilización de los patrimonios materiales e inmateriales y de la cultura tradicional del municipio de Pereira.
 - e) El fomento a iniciativas que fortalezcan la formación de públicos.
 - f) El estímulo a la creatividad y al emprendimiento cultural.
3. Con el fin de contribuir a generar un mayor conocimiento sobre las entidades u organizaciones culturales, su dinámicas y necesidades, se deberá diligenciar el formulario "Mapeo de organizaciones culturales de Pereira" en el enlace <https://forms.gle/TQSskGMmNYPtYLir8>.

PARÁGRAFO 1: Si una entidad u organización cultural presenta más de un (1) proyecto, la Secretaría de Cultura de Pereira sólo radicará y enviará a evaluación, el primer proyecto presentado o radicado.

PARÁGRAFO 2: Si una misma persona figura como representante legal de más de una organización o entidad participante, dichas entidades serán inhabilitadas para participar en la Convocatoria.

7. ¿Quiénes pueden participar?

- a) **Personas jurídicas**, sin ánimo de lucro, del sector privado, domiciliadas en Pereira, constituidas legalmente con al menos seis (6) meses de antelación a la presentación de esta convocatoria, cuyo objeto social esté relacionado con el arte, la cultura y la creatividad y con experiencia comprobable para llevar a cabo proyectos culturales.
- b) **Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas** (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas), domiciliados en Pereira.
- c) **Consejos comunitarios de comunidades negras** con domicilio en el municipio de Pereira.

8. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Las personas naturales.
- b) Las Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- c) Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Pereira.
- d) Las organizaciones o entidades que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de La República.
- e) Las organizaciones, entidades y sus representantes legales que no hayan cumplido con compromisos contractuales o establecidos en el marco de una convocatoria de estímulos otorgados por la Secretaría de Cultura de Pereira.
- f) Personas jurídicas que tengan como representante legal a funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura, Municipio de Pereira y el Concejo Municipal.
- g) Organizaciones o entidades que presenten proyectos de bibliotecas escolares o universitarias y aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- h) Entidades con ánimo de lucro (sociedades anónimas, compañías limitadas, SAS, entre otras).

PARÁGRAFO 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, inclusive posterior a los desembolso de los apoyos económicos estipulados, para lo cual se adelantarán los procedimientos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: No se podrán presentar dos o más organizaciones o entidades cuyo representante legal sea la misma persona.

9. ¿De cuánto es la bolsa presupuestal de la Convocatoria y cuánto es el monto por asignar a cada proyecto ganador?

La Secretaría de Cultura de Pereira ha dispuesto una bolsa de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**, para apoyar las propuestas ganadoras de esta convocatoria. A cada propuesta ganadora según el puntaje obtenido, se le podrá asignar hasta un monto máximo de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**.

10. ¿Cuál es la documentación requerida?

La siguiente documentación es reglamentaria para la participación en la Convocatoria de

Apoyo a Programas Concertados y se deberá entregar junto con las propuestas. Algunos documentos no son subsanables, por lo tanto la falta de ellos constituye motivo de descalificación.

Ítem	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	Formulario de inscripción a la convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021, completa y debidamente diligenciado, con firma original o escaneada del representante legal de la entidad . Este formulario debe ser descargado de la página web de la Secretaría de Cultura: www.pereira.gov.co/cultura o solicitado al correo: convocatoriascultura@pereira.gov.co (Ver Anexo).	No subsanable
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira o autoridad competente, con tiempo de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha de presentación a la convocatoria, en el que conste que la constitución de la persona jurídica es superior a seis (6) meses y en la que se especifique la naturaleza de la organización y la corresponsabilidad de los miembros en el desarrollo de las acciones que ejecutan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Art. 7, que realicen actividades culturales de interés colectivo. Los resguardos y asociaciones indígenas deberán presentar: Copia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o en su defecto, certificación expedida por el Municipio de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, vigente a la presentación del proyecto a esta convocatoria, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Los consejos comunitarios y las organizaciones sin ánimo de lucro de comunidades negras y afrocolombianas deberán anexar certificado de constitución y representación legal expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	No subsanable
3	Documento de identidad vigente del representante legal de la organización. O, cédula de extranjería o visa de residente, cuando aplique.	Subsanable
4	Soportes de la trayectoria. La organización participante deberá adjuntar dos tipos de trayectoria: a) Trayectoria del proyecto: Deberá anexar evidencias que demuestren el tiempo de realización del proyecto desde sus comienzos. b) Trayectoria de la organización: <ul style="list-style-type: none"> ● Anexar evidencias que demuestren su trayectoria en actividades afines a las que propone. ● Mínimo dos (2) certificaciones expedidas por instituciones con las que la entidad haya tenido algún tipo de relación para el desarrollo de actividades afines a las que propone, en las que se certifique su idoneidad para desarrollo y cumplimiento de estas. 	Subsanable
5	Diligenciar la encuesta "Mapeo de organizaciones culturales de Pereira" en el enlace https://forms.gle/TQSskGMmNYPTYLir8 y anexar pantallazo del correo de confirmación de diligenciamiento.	Subsanable

6	Cuando los proyectos presentados en cualquiera de las líneas incluyan y beneficien comunidades indígenas y/o afro, y no sean presentados por estos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad, resguardo o Consejo Comunitario competente , en la que se avale: 1.) El desarrollo del proyecto, 2.) Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo, y 3.) A la organización o colectivo que lo va a ejecutar.	Subsanable (si aplica)
---	--	---------------------------

PARÁGRAFO: Los ítems identificados como NO SUBSANABLES son de estricto cumplimiento y se deben adjuntar al proyecto, obligatoriamente, al momento de su presentación, de lo contrario la Secretaría Municipal de Cultura rechazará el proyecto.

11. ¿Cómo se deben presentar las propuestas?

Los proponentes podrán enviar la propuesta en físico o de manera virtual.

11.1. Presentación en físico:

El participante deberá enviar por correo certificado su proyecto, en un sobre sellado y rotulado, con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021 Secretaría de Cultura de Pereira Centro Cultural Lucy Tejada Carrera 10 N.º 16-60 Pereira	Nombre de la organización participante: Línea en la que aplica: Título de la propuesta: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico:

En este sobre se deberá incluir la siguiente información:

- a) La documentación formal requerida, legajada en una carpeta y foliada, en el orden en que aparece en los requisitos, de acuerdo con la naturaleza del proponente.
- b) Un (1) CD o USB que deberá contener:
 - La propuesta, desarrollada en el formulario correspondiente y en coherencia con la línea de la convocatoria en la que se inscribe.
 - Y, los soportes necesarios que permitan verificar la trayectoria de la organización participante y de la propuesta.

Tanto el CD o USB como la carpeta deben estar rotulados con la siguiente información:

- Nombre de la organización o entidad proponente
- Línea de la convocatoria a la que aplica
- Título de la propuesta

PARÁGRAFO 1: El proponente debe verificar la legibilidad de los documentos presentados.

PARÁGRAFO 2: La recepción de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en el cronograma general de esta convocatoria.

PARÁGRAFO 3: Al momento de radicar las propuestas no habrá revisión de requisitos, por lo tanto el remitente será el único responsable del contenido del sobre enviado. En ningún caso se podrán realizar entregas personales a funcionarios de la Secretaría de Cultura de

Pereira, o remitir las propuestas a dependencias diferentes a la mencionada en esta convocatoria.

11.2. Registro virtual:

El participante podrá escoger presentar su propuesta a través del formulario habilitado en el sitio web del Municipio de Pereira www.pereira.gov.co/cultura. Es responsabilidad del participante verificar que los archivos funcionen correctamente.

12. ¿Cómo será el proceso de selección de proyectos habilitados para evaluación?

Una vez cerrada la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente manual, el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, publicará en su página web, en la sección de Convocatorias, el listado de las propuestas presentadas, habilitadas, inhabilitadas y aquellas con posibilidad de subsanar documentación, así:

- a) **Relación de propuestas habilitadas, las que deben subsanar y las declaradas inhabilitadas:** Se trata de la relación de las propuestas que cumplen con todos los requisitos fijados en la convocatoria y que, en consecuencia, no requieren subsanar ningún documento, así como las que deben anexar uno o más documentos "subsanables", para completar la documentación exigida y quedar habilitada; para lo que la organización o entidad participante deberá tener en cuenta el calendario específico fijado en el cronograma general de la Convocatoria para entregar los documentos subsanables. En esta publicación también se podrá encontrar las propuestas que por no cumplir con algún requisito no subsanable, quedaron declaradas como inhabilitadas.
- b) **Relación definitiva de proyectos habilitados e inhabilitados:** Relación final de proyectos habilitados por reunir la totalidad de requisitos y de aquellos que, cumplido el calendario fijado en el cronograma de la convocatoria para subsanar documentación, no subsanaron.
- c) **Relación de proyectos evaluados con su respectiva asignación de puntaje:** Relación de proyectos con su respectivo puntaje y porcentaje de recursos asignado, de acuerdo con los parámetros y metodología de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Sólo se seleccionarán y someterán a evaluación las propuestas que cumplan con los plazos establecidos, con todos los requisitos formales y la documentación general exigida por la convocatoria.

13. ¿Cómo se hará la subsanación?

Una vez publicada la relación de propuestas habilitadas, las que deben subsanar e inhabilitadas, el proponente deberá aportar la documentación subsanable dentro del plazo fijado en el cronograma de la Convocatoria para este propósito. Quienes no atiendan este llamado dentro del término establecido, quedarán inhabilitados para continuar el proceso de evaluación.

La Secretaría de Cultura de Pereira publicará en su portal web (www.pereira.gov.co/cultura) el listado definitivo de elegibles dentro de los plazos del cronograma fijado. Es

responsabilidad de los proponentes verificar el estado de su propuesta en el listado publicado.

14. ¿Cuáles son las causales de rechazo?

Los proyectos serán rechazados cuando:

- a) No se encuentre el “Formulario de inscripción a la convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021”, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- b) Se incluya en el proyecto ejecución de años diferentes al 2021.
- c) No se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- d) El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a lo señalado en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado o se encuentre mal diligenciado.
- e) Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- f) No se entregue (en digital o en físico) el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- g) Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- h) Se soliciten recursos o se planteen actividades que estén definidas dentro del numeral 4. “¿Qué NO apoya esta convocatoria?” de este documento.
- i) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el numeral 8. “¿Quiénes NO pueden participar?” de este documento.
- j) Sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto de la liquidación de mutuo acuerdo o unilateral de convenios de apoyo de proyectos aprobados por el Programa Municipal de Concertación Cultural.
- k) Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro.
- l) El proyecto presentado no supere el límite inferior (puntaje mínimo) establecido, que para esta convocatoria es de **sesenta y cinco puntos (65 puntos)**.
- m) Cuando se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización o entidad del sector privado sin ánimo de lucro. En este caso la Secretaría de Cultura inhabilitará dichas entidades.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, procederá a excluir del proceso de selección al concursante, en el evento en que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos, así como de comprobarse falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, evaluación y selección de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: Cuando la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del equipo interdisciplinario, o en el posterior al desembolso del valor del apoyo, la Secretaría de Cultura de Pereira adelantará las actuaciones administrativas a que hubiere

lugar a efectos de obtener la restitución del valor entregado y dará curso a las correspondientes acciones de ley.

PARÁGRAFO 3: En ningún caso los concursantes podrán contactar a los integrantes del jurado nombrado para calificar las propuestas o interferir en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación de los proyectos. La entidad que lo haga quedará automáticamente descalificada so pena de incurrir en las sanciones de ley.

15. ¿Cómo será el proceso de evaluación?

A. Criterios de evaluación de los proyectos:

Los proyectos serán evaluados por un equipo interdisciplinario de jurados externos al Municipio de Pereira, calificado, suficiente e idóneo, designado mediante Acto Administrativo, para desarrollar esta labor, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CONCEPTO	PUNTAJE
1. Trayectoria histórica del proyecto y la organización proponente: Años o meses de experiencia de la organización proponente . - Proyectos que están en ejecución: Años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios. - Proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico, propuesta de ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual desde diferentes escenarios.	10
2. Evaluación conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivos, avance y evolución del proyecto; contexto socioeconómico de la población beneficiada; articulación y complementariedad de los resultados esperados con el Plan Municipal de Desarrollo, relacionados con el Programa Cultura Eje del Desarrollo; metas, cronograma y presupuesto de la actividad específica.	60
3. Impacto social y cultural de la propuesta: De acuerdo con la línea en que se presente el proyecto, los impactos serán medidos de manera pertinente.	30
TOTAL	100

PARÁGRAFO: Cada uno de estos criterios será evaluado de acuerdo con la línea en la que se inscriba el proyecto.

B. Criterios para la asignación de los recursos a las propuestas ganadoras:

Una vez el jurado califique las propuestas, este entregará a la Secretaría de Cultura de Pereira la relación de la totalidad de los proyectos evaluados por cada línea, con los respectivos puntajes asignados y observaciones.

La convocatoria apoyará las propuestas que, después de evaluadas, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **sesenta y cinco puntos (65 puntos)**. La asignación de los recursos se hará tomando en cuenta las siguientes variables:

1. Puntaje obtenido por la propuesta

2. Valor solicitado a la Secretaría de Cultura
3. Presupuesto total destinado por la Secretaría de Cultura para la convocatoria, en la vigencia correspondiente.
4. Cantidad de propuestas presentadas.

PARÁGRAFO 1: Para la asignación de apoyos a los proyectos que hayan obtenido el puntaje mínimo para la asignación de recursos, se adelantará la legalización de los convenios de apoyo respectivos, teniendo como referencia la fecha de terminación de cada proyecto, fijada en el cronograma del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Aquellos proyectos con puntaje por debajo de este límite o que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales y de documentación no subsanable, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

PARÁGRAFO 3: Para proyectos que se han ejecutado en años anteriores con apoyo de la Secretaría de Cultura, se tendrá en cuenta el cabal cumplimiento de los compromisos establecidos en el manual de participación y en el convenio de apoyo, según evaluación realizada por la supervisión de cada convenio.

C. Descripción del contenido y distribución del puntaje, de acuerdo con cada criterio:

i. TRAYECTORIA DEL PROYECTO Y LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE:

El evaluador otorgará una calificación máxima de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con lo formulado para: Trayectoria de la organización proponente:

- Años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, proyectos culturales y artísticos ejecutados en el último año, resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados.
- Proyectos que están en ejecución: Años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia.
- Proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico, propuesta de ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, regionales y locales, y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones.

ii. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

El evaluador otorgará una calificación máxima de SESENTA (60) Puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes específicos:

EVALUACIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO	PUNTAJE
Planteamiento claro de la justificación, descripción, objetivo, metodología, desarrollo y evolución del proyecto.	20
Población beneficiada: asistentes en un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota), artistas, formadores, sabedores tradicionales, programadores, diseñadores, investigadores, desarrolladores, o talleristas participantes, personas encargadas de logística, producción, promoción y difusión, características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural).	10
Articulación y complementariedad de los resultados esperados con los Planes Municipales de Desarrollo.	4
Pertinencia y coherencia en la formulación de metas.	8
Cronograma: Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones y fechas de realización de las actividades.	8
Presupuesto: correlación entre ingresos, egresos y origen de los recursos, y porcentaje invertido en artistas o gestores culturales.	10

iii. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL

La evaluación de este criterio se realizará con base en la línea específica para la cual se presenta el proyecto. El evaluador otorgará una calificación máxima de TREINTA (30) PUNTOS, distribuidos así:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

INDICADOR	PUNTAJE
Participación local: Número total de artistas, pedagogos o talleristas participantes en el desarrollo del proyecto, del municipio de Pereira. NOTA: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección.	10
Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto	5
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento. Número de habitantes del lugar donde se llevará a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado.	10
Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de la actividad propuesta.	5

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

INDICADOR	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización	10
Cobertura: Población beneficiada por el proyecto.	6
Contribución a los procesos de descentralización de la cultura: población de barrios y veredas vinculada a los procesos de formación.	4
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales.	5
Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	5

LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

INDICADOR	PUNTAJE
Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden pedagógico, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos	8
Contribución a los procesos de descentralización de la cultura: población de barrios y veredas vinculada a los procesos de formación.	4
Contenido que serán desarrollados de acuerdo con las áreas y procesos propuestos: a) Plan de estudios b) Propuesta metodológica c) Estrategias pedagógicas diseñadas para atender a los diferentes grupos poblacionales d) Destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes e) Productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas.	8
Perfil de los docentes o talleristas.	5
Perfil de los beneficiarios y condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo.	3
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada.	2

LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA:

INDICADOR	PUNTAJE
Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio.	10
Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de dos a cuatro años).	7
Incidencia de la iniciativa en la promoción, distribución y comercialización de productos culturales.	10
Impacto en otras iniciativas productivas relacionadas con el proyecto.	3

LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA:

INDICADOR	PUNTAJE
Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.	15
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto.	10
Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada.	5

LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN:

INDICADOR	PUNTAJE
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto.	10
Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida.	10
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida.	10

16. ¿Cuándo y dónde se publicará el fallo del jurado?

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, distribuirá el presupuesto general destinado a esta convocatoria, teniendo en cuenta el tope máximo fijado para el 2021, el puntaje individual obtenido por cada propuesta y los incentivos determinados en la presente convocatoria. Los participantes beneficiados con los apoyos serán informados de

acuerdo con el cronograma fijado y a través de los medios de comunicación de la Secretaría de Cultura de Pereira, disponibles para la difusión y mediante la notificación del Acto Administrativo que acoge acta del jurado.

17. ¿Cuáles son las etapas del proceso de contratación y cómo se desembolsarán los recursos asignados a los ganadores?

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura realizará dos (2) desembolsos: el primero por el valor del 60% del apoyo total, previa entrega del cronograma y presupuesto ajustado al valor aprobado como apoyo, y el 40% restante una vez los ganadores hayan cumplido plenamente con los requisitos fijados en la convocatoria, previa aprobación del informe final por parte del supervisor asignado y de acuerdo con la programación en el PAC.

A. PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para surtir el proceso de contratación correspondiente, el ganador deberá enviar al correo convocatoriascultura@pereira.gov.co o en físico a las oficinas de la Secretaría de Cultura de Pereira, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, los documentos que le sean requeridos en listado adjunto de la notificación.

B. GARANTÍAS:

Una vez suscrito el contrato a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pereira las garantías a que haya lugar, otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria.

C. ACTA DE INICIO Y PROCESO DE PRIMER DESEMBOLSO:

Al ser aprobadas las garantías exigidas, se procederá a dar inicio al contrato y realizar el procedimiento para efectuar el primer desembolso, previa la presentación de los documentos requeridos por la administración municipal para tales fines.

D. EJECUCIÓN, INFORME FINAL Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:

Una vez se legalice el contrato y se ejecute el proyecto en su totalidad, el proponente deberá enviar al supervisor designado el informe final con todas sus evidencias y soportes, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según su cronograma y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin. Para efectos del desembolso final equivalente al 40% del valor aprobado, el contratista deberá allegar al Municipio la documentación requerida para dichos fines y contar con la aprobación del supervisor sobre el informe final.

E. ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Para terminar con éxito el proceso de contratación, se firmará acta de terminación y seguidamente de liquidación por parte del contratista y la administración municipal.

PARÁGRAFO 1: En todos los casos los apoyos económicos otorgados serán objeto de retenciones según el estatuto tributario o la norma vigente. Dichos descuentos dependerán del monto recibido y de la naturaleza comercial o social de la persona jurídica que resulte ganadora:

IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Estampilla Pro Universidad	Departamental	1%
Retención de Industria y Comercio	Municipal	1.5% (sólo si aplica)
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica
IVA	Nacional	19% (sólo si aplica)

PARÁGRAFO 2: Durante el período de ejecución de la propuesta apoyada, el ganador mantendrá vigentes las pólizas y garantías requeridas por la Secretaría de Cultura de Pereira. En caso de cualquier modificación deberá ampliarlas hasta el término de vigencia del contrato.

18. ¿Cómo será el manejo de la imagen institucional?

Las organizaciones o entidades seleccionadas en la Convocatoria de Concertación 2021 darán crédito e incluirán el logo del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura, en todas las piezas de promoción y comunicación, usadas para difundir las actividades y programas apoyados por la convocatoria. Igualmente, deberán elaborar al menos un pendón de 120 cm x 180 cm, con los logotipos y la imagen institucional arriba señalada, y ubicarlo en lugar visible en los espacios donde tengan lugar las actividades apoyadas por esta convocatoria. Para el caso de actividades virtuales, se deberá poner al comienzo y al final el cabezote de la Secretaría de Cultura de Pereira. Los logos, imagen del pendón y cabezote audiovisual deberán ser solicitados a la Oficina de Comunicaciones al correo prensacultura@pereira.gov.co

19. ¿A cargo de quién estará la supervisión de los proyectos?

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, designará un supervisor para cada convenio de apoyo. Este supervisor es el responsable de hacer el seguimiento al desarrollo del proyecto y a la correcta destinación de los recursos otorgados, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio y demás normas vigentes que regulen la materia. Este deberá recibir y revisar el informe final, dar un concepto sobre el desarrollo del proyecto –sus dificultades y/o aciertos– expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta de liquidación para el pago final.

20. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

A. Derechos de los ganadores:



- 1) Recibir el monto económico determinado como apoyo, de acuerdo con el puntaje obtenido en la calificación del proyecto presentado a la convocatoria.
- 2) Gozar de los espacios de divulgación que la Secretaría de Cultura de Pereira disponga para tal efecto, para lo cual la organización deberá enviar la información de sus actividades, al menos con tres (3) semanas de antelación, al correo prensacultura@pereira.gov.co
- 3) Ser el titular de los derechos patrimoniales de la actividad o programa apoyado.

B. Deberes de los ganadores:

- 1) Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto que acoge el fallo del jurado, la documentación requerida para la elaboración del contrato. El primer desembolso se hace previa firma del acta de inicio, aprobación del cronograma y presupuesto ajustado al monto asignado.
- 2) Asumir los gastos derivados de la legalización de los documentos requeridos para el desembolso del apoyo asignado.
- 3) Cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 4) Acoger las observaciones que realice el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, para el buen desarrollo del proyecto apoyado, cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Abstenerse de iniciar las actividades del proyecto hasta tanto no se encuentre debidamente legalizado y firmado el contrato o convenio con el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura.
- 6) Participar activamente de las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas, programadas por el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, que involucren la actividad o programa apoyado.
- 7) Realizar la socialización pública de la actividad o programa apoyado en concertación, antes del inicio de las actividades inherentes al mismo, previa concertación del lugar y fecha con el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura.
- 8) Solicitar aprobación de la Secretaría de Cultura de Pereira de las piezas de comunicación, al correo prensacultura@pereira.gov.co, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Municipio de Pereira y de la Secretaría de Cultura de Pereira como dependencia responsable de la convocatoria.
- 9) Asumir el costo de los escenarios culturales donde se presentarán las obras.
- 10) No modificar la propuesta inicial presentada a la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021, sin autorización de la Secretaría de Cultura de Pereira, de lo contrario el recurso que se ejecute y que no esté contemplado en la propuesta inicial, no se tendrá en cuenta en el acta de liquidación final.
- 11) Los ajustes a los alcances del proyecto, derivados de la asignación presupuestal, tales como cronograma, recursos y lugar de realización de las actividades proyectadas, deberán ser concertados y aprobados por el supervisor designado por la Secretaría de Cultura de Pereira.
- 12) Cumplir con lo establecido en el **numeral 18. "¿Cómo será el manejo de la imagen institucional?"** de esta convocatoria.
- 13) Diligenciar la matriz de políticas públicas suministrada por la Secretaría de Cultura de Pereira, para la caracterización de la población beneficiaria del proyecto.
- 14) Presentar los informes de actividades y el informe financiero del proyecto, de acuerdo con los formatos entregados por la Secretaría de Cultura, con los respectivos soportes y evidencias.

15) Las demás que señale el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura.

C. Deberes de los ganadores en relación con los derechos de autor:

- 1) Autorizar a la Secretaría de Cultura de Pereira o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. La Secretaría de Cultura de Pereira, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- 2) El ganador garantizará a la Secretaría de Cultura de Pereira el respectivo pago de derechos de autor y conexos a que hubiere lugar por el desarrollo del proyecto y/o que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y que saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Secretaría de Cultura de Pereira sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- 3) Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
- 4) Suscribir con la Secretaría de Cultura de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del apoyo otorgado.
- 5) De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúe el concursante, este acepta que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Secretaría de Cultura de Pereira.
- 6) En caso de que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, este se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
- 7) Suscribir el respectivo contrato con la entidad recaudadora de los derechos de autor respectivos, previo a la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 1: Se entiende que la licencia en materia de derechos de autor y conexos, a que hace mención el presente numeral (deberes en relación con los derechos de autor), queda enteramente remunerada por la Secretaría de Cultura de Pereira a instancias del monto otorgado como apoyo.

PARÁGRAFO 2: En ningún caso la Secretaría de Cultura de Pereira se hará responsable por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras concursantes.

21. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura de Pereira?

- a) Solicitar al equipo interdisciplinario designado para evaluar y calificar las propuestas, durante y con posterioridad al proceso de selección, las explicaciones a que hubiere lugar, en caso de que existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del ganador.



- c) Realizar el desembolso del apoyo conferido, en los términos previstos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la misma.
- d) Devolver las propuestas entregadas en físico. La Secretaría de Cultura de Pereira hará la devolución de las propuestas no seleccionadas que fueron presentadas en físico, un (1) mes después de publicado el fallo del jurado. Para retirar los proyectos los concursantes se deberán presentar con copia de su documento de identidad o enviar a un tercero con una autorización acompañada de una fotocopia de su documento de identidad. Las obras que no sean reclamadas serán destruidas en la fecha fijada en el mismo cronograma, previo levantamiento de acta.
- e) Conservar y/o difundir los productos resultantes de la propuesta desarrollada (textos, investigaciones, audiovisuales, entre otros).

22. ¿Cuál es el marco legal de esta convocatoria?

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

La LEY 489 DE 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...”: dice en el artículo 6:

PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Asimismo, la LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71, 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:

- **ARTÍCULO 1, NUMERAL 3:** El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.
- **ARTÍCULO 1, NUMERAL 13:** El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.
- **ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- **Otros artículos de la Ley 397 de 1997:**
 - Artículo 49. Fomento de museos.

- Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones.
- Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos.
- Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados.
- Artículo 55. Generación de recursos.

La **LEY 1185 DE 2008**, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–...” establece:

ARTÍCULO 8: [...] El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

EI DECRETO 1080 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”:

- **CAPÍTULO IV.** Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Definición: Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y se deberá realizar de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe, expedido por el Ministerio de Cultura.
- **ARTÍCULO 2.4.1.4.2.** Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”.
- **PARTE V.** Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

La **LEY 1379 DE 2010** organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

La **LEY 1381 DE 2010** garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

La **LEY 1493 DE 2011**, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.

EI DECRETO 1080 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, Parte IX “Fomento de las artes y actividades culturales”. Título I “Espectáculos públicos”.

EI DECRETO 2380 DE 2015 “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

EI DECRETO 537 DE 2017 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único

reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones”.

La **RESOLUCIÓN 3650 DE 2015** expedida conjuntamente por el Ministerio de Cultura y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— (modificada por la Resolución 348 de 2016), reglamenta las condiciones para la presentación de la declaración y el pago de la contribución parafiscal cultural a partir del 1 de junio de 2016.

La **LEY 1834 DE 2017** que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

EI DECRETO 092 DE 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

EI DECRETO 252 DE 2020 Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993 (Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

EI DECRETO 417 DE 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia.

Las normas presupuestales vigentes: De acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal, que se aplican.

Los Planes de Desarrollo Nacional y Municipal: Creados en el marco del programa de gobierno del período vigente.

23. Formulario de inscripción a la convocatoria.

Este formato consta de dos partes. La PARTE A destinada para el registro de la información del proponente, y la PARTE B, para el registro de la información relacionada con el proyecto. Para la presentación de la propuesta se debe presentar el formulario completo (no fragmentar), en sus partes A y B. (Ver ANEXO).

ANEXO. Formulario de inscripción

Registro de la propuesta Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021 Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible usando tinta negra). Recuerde que esta parte se debe remitir debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social: (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT):

RUT: (número de identificación tributaria):

Resguardo o cabildo indígena Consejos comunitarios de comunidades negras o afrocolombianas

Nombre del Representante Legal (Tal como aparece en el documento de identidad):

Número del documento de identidad: Expedido en:

Dirección de la entidad u organización proponente:

Comuna y barrio, o corregimiento y vereda:

Correo electrónico de la organización: Teléfono:

Correo electrónico del representante legal: *Recuerde que este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:* Celular representante legal:

Persona encargada del proyecto: (*Esta persona debe ser la que estará al frente de su ejecución y seguimiento. Se debe especificar el tipo de vinculación que tiene con la organización:*) Celular de la persona responsable: Correo electrónico de la persona responsable:

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, se deben actualizar los datos de su organización cuando se presente algún cambio en la información.

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria. La cuenta bancaria referida debe estar a nombre de la entidad proponente:

Entidad bancaria: Ciudad:
Cuenta de ahorro Cuenta corriente Número de cuenta:

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Régimen Tributario	Régimen común	SÍ	NO	Régimen simplificado	SÍ	NO
	Gran contribuyente	SÍ	NO	Régimen especial	SÍ	NO
	Responsable de IVA	SÍ	NO			

ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica:

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 60% del valor del apoyo (primer pago) dentro del tiempo fijado para presentar los documentos para formalizar el convenio. Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final y la factura correspondiente al 40% del apoyo restante.

(RECUERDE QUE ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O SU APODERADO, DEBIDAMENTE DELEGADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende, refrendado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992.

PARÁGRAFO 1.- El Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

FIRMA ORIGINAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO (EN CASO DE QUE HUBIERE):

C.C. N.º

NOTA: LA FIRMA NO DEBE IR EN UNA HOJA INDEPENDIENTE.

Registro de la propuesta



Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021 Secretaría de Cultura de Pereira	
PARTE B	
(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.) En caso de requerir más espacio, inserte las filas que considere necesarias.	
1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:)	
Identificación del proyecto: Señale una sola de las seis (6) líneas en la cual enmarca su proyecto. Tenga en cuenta la descripción precisa de las líneas realizada en esta convocatoria:	
LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA	
Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar solo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. Tipos de eventos que cobija esta línea:	
1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio:	
Muestras de artes escénicas, festivales, conciertos, muestras audiovisuales y actividades afines, tendientes a fortalecer, diversificar y ampliar la programación cultural pública del municipio de Pereira.	
1.2. Actividades de promoción del Paisaje Cultural Cafetero:	
Actividades (muestras, exposiciones, eventos académicos, etc.) tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural de las veredas de Pereira incluidas en la Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero.	
1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes:	
Nota 1: El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar solo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.	
Nota 2: Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales, los recursos que aprueba la Secretaría de Cultura de Pereira están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:	
d) Participación de los artistas de Pereira (honorarios, premios, entre otros).	
e) Actividades que visibilicen la producción cultural pereirana en temporadas especiales.	
f) Procesos de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	
g) Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	
LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	
Apoya propuestas que recojan actividades planeadas para desarrollarse de manera continuada, con una duración mínima de cinco (5) meses. Comprende proyectos de creación, promoción, circulación, difusión, conservación, entre otros, para el fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, en aspectos como:	
2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad:	
<ul style="list-style-type: none"> o Proyectos de lectura en voz alta y promoción de lectura en espacios convencionales y no convencionales, con una duración mínima de cinco (5) meses, como talleres literarios, tertulias, clubes de lectura, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, eventos de lectura en voz alta y/o narración oral, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio. o Proyectos tendientes al desarrollo de la colección bibliográfica y/o activación de los espacios de la Biblioteca Pública "Ramón Correa Mejía" y su red de bibliotecas satélites. o Proyectos tendientes a la recuperación, visibilización y/o circulación del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos físicos o virtuales. 	
2.2. Procesos de creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos:	
Comprende proyectos de creación, promoción, circulación y conservación, en desarrollo de una programación continua que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como:	
<ul style="list-style-type: none"> o Fortalecimiento de espacios culturales: espacios culturales comunitarios; salas de danza, teatro y música; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa, entre otros programas afines. 	
2.3. Proyectos de identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio:	
Comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con los diversos campos del patrimonio material e inmaterial de Pereira.	
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	
Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducentes a certificación. Estos programas deben ser dirigidos a públicos, formadores, facilitadores,	

gestores de la cultura, artistas y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: artes escénicas (música, danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, diseño, audiovisuales y cinematográficas, contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, literatura y procesos de formación relacionados con los diversos campos del patrimonio.

Asimismo, estos programas de formación pueden estar encaminados a fortalecer, ampliar o diversificar la oferta descentralizada de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, brindando talleres, cursos y otros procesos formativos dirigidos a poblaciones que habitan comunas y corregimientos del municipio de Pereira. Es importante señalar que en caso de presentar una propuesta orientada a este propósito, esta no debe representar ningún tipo de costo para los beneficiarios, pues todos los procesos que hacen parte de la Escuela de la Secretaría son de carácter gratuito.

3.1. Formación de públicos y audiencias:

Comprende proyectos o procesos encaminados a fortalecer la capacidad de los ciudadanos de reconocer, valorar y apropiarse contenidos y propuestas artísticas y culturales de manera crítica.

3.2. Formación a formadores:

Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas encaminados a fortalecer la cualificación del talento humano de una organización o proyecto cultural y de la población docente en general, en aspectos técnicos, pedagógicos, estéticos, patrimoniales, metodológicos entre otros.

3.3. Formación artística:

Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer, transmitir, experimentar y crear lenguajes estéticos y simbólicos en los diferentes campos del arte y la cultura para creadores e intérpretes locales.

LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA

Apoya proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la creación, investigación y producción de bienes y servicios culturales, al fortalecimiento organizacional de los mismos, a la generación de redes colaborativas y asociatividad. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:

- Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales.
- Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales.
- Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales.
- Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales.
- Implementación de procesos de acompañamiento e incubación o aceleración de emprendimientos culturales.

4.1. Formación en gestión, producción e intermediación cultural:

Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer los agentes culturales de Pereira existentes en el desarrollo y cualificación de todos los eslabones de la cadena productiva de cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas:

- Gestión cultural: formación en formulación de proyectos culturales, procesos de formalización y optimización organizacional y productiva, aspectos presupuestales, contables, jurídicos y tributarios en el ámbito cultural, derechos de autor y aspectos de la propiedad intelectual, reconocimiento e investigación de fuentes de financiación y estrategias de inserción en mercados o plataformas de circulación.
- Producción: formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a creadores locales dedicados a oficios de la producción, tales como montaje y desmontaje, iluminación, ingeniería de sonido o captación de sonido directo, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario para producción audiovisual o de artes escénicas, tramoyistas, productores ejecutivos, oficios de la postproducción audiovisual, oficios ligados a procesos editoriales, fabricación de instrumentos, conservadores y restauradores de bienes culturales o afines.
- Intermediación cultural: formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a profesionales dedicados a oficios de la intermediación cultural, tales como productores generales, representantes de derechos y agentes comerciales, distribuidores, exhibidores, programadores, bookers, managers, galeristas, comunicadores especializados en cultura.

4.2. Conformación de redes y asociatividad cultural:

- Procesos de conformación de redes de gestores y creadores, cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de las diversas producciones y prácticas culturales en la ciudad de Pereira.
- Proyectos de articulación en red, clusterización, agremiación, sectorización o asociatividad cultural que apunten a encadenamientos productivos de las industrias culturales y creativas.

4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural: Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a

<p>través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y las representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.</p>
<p>4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local: Procesos de investigación y socialización que apunten a la medición, sistematización, análisis de tendencias, análisis de referentes históricos y patrimoniales locales, nacionales e internacionales que se consoliden como fuentes de conocimiento de la incidencia social, económica o política de los diferentes campos de las industrias culturales y creativas en la ciudad de Pereira.</p>
<p>4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas: Para la circulación, distribución, comercialización y acceso a bienes y servicios culturales y creativos asociados a los sectores: Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, patrimonio cultural inmaterial), Industrias culturales (medios digitales, videojuegos, animación, medios interactivos e inmersivos, audiovisuales, fonograbado, editorial) y creaciones funcionales (desarrollos TIC, software de contenidos, diseño).</p>
<p>4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades: Para la gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, cultura y desarrollo, formulación de proyectos culturales. Escuela de formación para procesos sociales comunitarios y campesinos.</p>
<p>4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios, que integre propuesta de formación para periodismo comunicación sobre procesos culturales, artísticos y comunitarios.</p>
<p>LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA Esta línea comprende proyectos que incluyan procesos de creación o reconstrucción de memorias culturales, formación, recuperación y transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, entre otros, dirigidos a población indígena y afro, en el marco de la política de la diversidad cultural.</p>
<p>5.1. Proyectos que involucren a las comunidades indígenas Propuestas que se interesen por la identificación, reconocimiento, fortalecimiento y/o promoción de las comunidades indígenas que habitan el municipio de Pereira, generando espacios para el desarrollo y visibilización de sus artes, saberes, justicia y espiritualidad, incluyendo la lengua, la medicina, las artesanías, el vestuario, la música, la danza y la gastronomía, entre otros.</p>
<p>5.2. Proyectos que involucren a las comunidades afrocolombianas Proyectos que promuevan y difundan los aportes que las comunidades afrocolombianas o negras, asentadas en Pereira, han realizado a la diversidad cultural de la ciudad; que desarrollen procesos de formación en torno a la recuperación de las tradiciones ancestrales; que promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; o que generen espacios de visibilización de sus artes y saberes incluyendo: artesanías, vestuario, peinados, instrumentos musicales, gastronomía, entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad.</p>
<p>LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Comprende proyectos artísticos y culturales encaminados a generar procesos de inclusión social, reconocimiento y participación para grupos poblacionales específicos tales como personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y reintegradas, equidad de género y diversidad sexual y los demás que definan de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.</p>
<p>6.1. Primera infancia, infancia y adolescencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de niños en primera infancia, infancia y adolescencia. ● Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales. ● Construir pensamiento creativo
<p>6.2. Juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promover iniciativas juveniles en cultura y arte. ● Formar y apoyar talentos jóvenes en arte y cultura. ● Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de los jóvenes. ● Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes y realizadas por jóvenes.
<p>6.3. Población con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formar personas con discapacidad como gestores culturales. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad ● Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas. ● Crear plataformas, que posibiliten la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad.
<p>6.4. Equidad de género</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fomentar procesos de participación y formación en arte, cultura y creatividad. ● Construir relatos que visibilicen la vida y lucha de las mujeres por la igualdad. ● Reconocer las contribuciones y aportes de las mujeres en la construcción de ciudad.

<ul style="list-style-type: none"> • Visibilizar los efectos de la violencia de género y generar prevención. 		
6.5. Población con diversidad sexual <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar procesos de participación. • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Desarrollar procesos de comunicación cultural. • Reconocer las contribuciones y aportes de la población con diversidad en la construcción de ciudad. • Visibilizar los efectos de las diferentes formas de violencia y discriminación que sufre esta población y generar prevención. 		
6.6. Adultos mayores <ul style="list-style-type: none"> • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de los adultos mayores. • Elevar la participación de los adultos mayores en el desarrollo de programas artísticos y culturales. 		
6.7. Movimientos comunitarios en barrios <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Desarrollar procesos de comunicación cultural. 		
6.8. Comunidades campesinas Se espera que se presenten proyectos de creación, formación, promoción y/o difusión de los saberes y riqueza cultural de las comunidades campesinas que habitan el municipio de Pereira, poniendo especial atención en aquellas que se encuentran asentadas en el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero o en ecosistemas vulnerables o estratégicos y que sean objeto de conservación como la cuenca alta del río Otún.		
6.9. Población víctima del conflicto armado y/o reintegrada <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Desarrollar procesos de comunicación cultural. 		
Área temática de la propuesta (obligatorio) Señale una sola área. Si su proyecto abarca más de un área temática indique la que mayor participación tiene:		
Exposiciones	Medios audiovisuales	Medios de comunicación y nuevas tecnologías
Museos	Teatro	Promoción de la lectura y la escritura
Artes visuales	Danza	Turismo cultural
Música	Literatura	Laboratorios de creación
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos	Archivos	Periodismo cultural y publicaciones
Patrimonio cultural inmaterial		Lenguas y tradición oral
		Artes y oficios tradicionales
		Conocimientos y saberes ancestrales sobre la naturaleza y el territorio
		Cultura culinaria - Gastronomía
		Artes populares
Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.		
Nombre del proyecto: (El nombre comunica el sentido y la primera imagen del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):		
Comuna y barrio, o, corregimiento y vereda donde se realizará el proyecto:		
2. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE Y TRAYECTORIA O ALCANCE DEL PROYECTO		
2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:		
2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:		
2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir: 2.2:		

Diligenciar el numeral 2.4 o el numeral 2.5., según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes.

2.4. Para proyectos en ejecución, registre la siguiente información:

2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:

2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:

2.5. Alcance para proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Registre la siguiente información:

2.5.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico:

2.5.2. Describa la propuesta que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:

2.5.3. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto:

3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

3.1. Justificación: Describa *por qué* es importante llevar a cabo el proyecto *cuáles son las razones* que justifican su realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y *cómo* beneficia a la comunidad objetivo. (Máximo 20 líneas):

3.2. Descripción: Señale de manera concisa y puntual *en qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantará de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

3.3. Objetivo general: (El qué). Describa de manera clara y precisa *qué se quiere lograr directamente* con la ejecución del proyecto, señale el eje en torno al cual trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población beneficiada mejoran, cuál es el efecto que el proyecto pretende alcanzar. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la justificación):

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a *propósitos más puntuales* que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. (Señale solo tres objetivos):

1.
2.
3.

3.5. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada "Número o Cantidad" de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)	
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes.	
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión.	
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	

3.5.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales o culturales específicas que ameriten hacerse evidentes) con el proyecto. (Máximo 10 líneas):

3.5.2. Generación de empleos: De los beneficiarios señalados en el ítem anterior, indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta.

3.5.1.1. Registre la siguiente información:

Tipo de empleo		Cantidad
Empleos formales o directos: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.	A término fijo	
	A término indefinido	
	Nombramientos	
Subtotal empleos formales o directos:		
Empleos indirectos: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico o que desarrollen labores de apoyo o logística.		

3.5.1.2. Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:

Nota: La Secretaría de Cultura de Pereira se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada.

3.6. Productos: Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, son los "productos" del proyecto e indican el **cómo se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.** Su formulación se debe hacer utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que **se constituye en la base sobre la que se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.** Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.

Para formular una meta, primero se deben *identificar los diferentes componentes* que hacen parte de esta: Proceso o acción [verbo en infinitivo medible] / Cantidad / Descripción del proceso. A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) seminario taller de formación de públicos
Realizar cuatro (4) programas radiales con población en situación de discapacidad
Desarrollar dos (2) proyectos curatoriales sobre arte popular
Realizar cinco (5) programas radiales sobre el rock en Pereira

Tomando como insumo lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto. *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.*

Meta 1:

Meta 2:

Meta 3:

Meta 4:

Meta 5:

3.7. Cronograma: A continuación el proponente deberá describir **cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (año 2021)			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (año 2021)		
DIA:	MES:	AÑO: 2021	DIA:	MES:	AÑO: 2021

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades <i>para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.</i>	Fechas de realización (únicamente año 2021)			
	Fecha de inicio		Fecha de finalización	
	DD	MM	DD	MM
Actividades Meta 1:				
Actividades Meta 2:				
Actividades Meta 3:				
Actividades Meta 4:				
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	DD	MM	DD	MM
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.				
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.				
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.				

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO			
INICIO		FINALIZACIÓN	
DIA:	MES:	DIA:	MES:

Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.

Nota: El tiempo límite de ejecución de los proyectos deberá ser máximo hasta el 19 de noviembre de 2021.

3.8. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución. Recuerde que *en ningún caso* la Secretaría de Cultura de Pereira aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta)*, obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	(1) Valor total (\$)	(2) Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira (\$)	(3) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	(4) Ingresos Propios (\$)	(5) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales					

Honorarios artistas internacionales					
Honorarios talleristas o docentes					
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros					
Honorarios personal técnico					
Honorarios personal logístico					
Otros - Especificar					
Subtotal					
Alquileres:					
Sonido					
Iluminación					
Tarimas y sillas					
Escenarios					
Vallas y cerramientos					
Baños públicos					
Plantas eléctricas					
Pisos					
Carpas					
Otros - Especificar					
Subtotal					
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas					
Pisos					
Montajes de exposiciones u otros					
Diseño y realización de escenografía					
Diseño y realización de utilería					
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados					
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados					
Otros - Especificar					
Subtotal					
Transportes:					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)					
Carga y escenografía					
Otros - Especificar					
Subtotal					
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos					
Alimentación					
Viáticos					
Hidratación					
Refrigerios					
Subtotal					
Divulgación y publicidad:					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas					
Pauta en medios					
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido					

Otros especificar					
Subtotal					
Permisos					
Derechos de autor y conexos					
Impuestos					
TOTAL EGRESOS (Columna 1)					
SUBTOTAL INGRESOS					
TOTAL INGRESOS (Sumatoria columnas (2, 3, 4 y 5)					
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Sumatoria de la columna 4)					
Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no sea superior a \$ 35.000.000					

4. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL:
 Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos (en número), según la línea en la que inscribirá el proyecto. Es importante aclarar que no todos los literales que se relacionan a continuación aplican para todos los proyectos, **SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita)**. Recuerde que de ser aprobado el proyecto, el supervisor que se asigne verificará la información y/o cifras suministradas en los informes de ejecución del proyecto:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

A. Participación local.

A.1. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes del municipio. Nota: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección:

A.2. Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:

A.3. Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:

A.4. Condiciones de participación y procesos de selección:

B. Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto:

C. Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento. Número de habitantes del lugar donde se llevará a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado:

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de la actividad propuesta:

La información con respecto a las siguientes variables, se debe diligenciar *únicamente* cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado.

Nombre del escenario o lugar donde se va a realizar el evento	Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)	Número de funciones o presentaciones que se van a realizar (2)	Número total de cupos o aforo (1) * (2)
TOTAL			

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si este resulta aprobado, por parte del supervisor o la auditoría que se asigne.

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

A. Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización:

B. Cobertura. Población beneficiada por el proyecto:

C. Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional:

LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

A. Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden pedagógico, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos:

B. Contribución a los procesos de descentralización de la cultura.

B.1. ¿Qué tipo de población (edades, estrato socioeconómico, niveles o tipos de vulnerabilidad, lugares de residencia –barrios y veredas–) se va a beneficiar con su proyecto?:

B.2. ¿Cuáles fueron los criterios que tuvo en cuenta para el diseño del proceso de formación?:
B.3. ¿Cómo es el proceso de vinculación de la comunidad beneficiaria tanto en la etapa de diseño como de implementación del programa de formación?:
B.4. (Opcional) Si considera que su proyecto se puede articular al Plan de Descentralización de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, describa: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo y con qué programas de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura se espera articular?: • ¿Cuál será su factor de diferenciación frente a la oferta de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura?:
C. Contenido que serán desarrollados de acuerdo con las áreas y procesos propuestos.
C.1. Señale, de manera pormenorizada, el número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto:
C.2. Plan de estudios:
C.3. Propuesta metodológica:
C.4. Destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes:
C.5. Productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas:
D. Perfil de los docentes o talleristas. Señale el nombre del coordinador del proyecto, su rol y/o actividades que tendrá a cargo dentro del proyecto:
E. Relacione el perfil de los docentes o talleristas que formarán parte del proyecto:
F. Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada:
LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA
A. Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio:
B. Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de dos a cuatro años):
C. Incidencia de la iniciativa en la promoción, distribución y comercialización de productos culturales:
D. Impacto en otras iniciativas productivas relacionadas con el proyecto:
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA
A. Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial:
B. Cobertura.
B.1. Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto:
B.2. Número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto:
C. Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada:
LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN
A. Cobertura/
A.1. Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto:
A.2. Número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto:

B. Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida:
C. Coherencia de la metodología en relación con la población atendida:
Nota: Recuerde que de ser aprobado el proyecto, la información y/o cifras suministradas será verificada por parte del supervisor, en los informes de ejecución del proyecto.